

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 40.582.-
Año CXXXVI - Nº 815.596 (M.R.)

Santiago, Miércoles 12 de Junio de 2013

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

II

CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR Y PUBLICACIONES JUDICIALES

| SUMARIO | |
|---|---|
| Normas Particulares | |
| PODER EJECUTIVO | |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO | |
| Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño | tes y Recreación de Curaco de Vélez'' P.1 Decreto número 1.312 exento.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Corporación de Clubes Rehabilitadores de Alcohólicos Región de Los Lagos" P.2 |
| Asociaciones Gremiales | Entidades Religiosas de Derecho Público |
| Asociación Gremial Truficultores de Chile P.1 | Iglesia Encuentro con Dios P.2 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO |
| Decreto número 382.- Concede personalidad jurídica y aprueba estatutos a "Corporación Municipal de Depor- | Secretaría Regional Ministerial XII Región de Magallanes y Antártica Chilena |
| | Resolución número 439 exenta.- Aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de abril de 2013 del Programa de Pro- |
| | tección del Patrimonio Familiar en su Título II, para el Acondicionamiento Térmico de Viviendas en la Región de Magallanes y Antártica Chilena y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al citado Programa P.3 |
| | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES |
| | Subsecretaría de Telecomunicaciones |
| | Decreto número 263 exento.- Modifica concesión de radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de Buin P.4 |
| | PUBLICACIONES JUDICIALES |
| | Juicios de Quiebras |
| | A |
| | Águila Walter - Ingeco S.A. P.6 |
| | B |
| | Bisquertt Torrealba Luis Felipe Ramón y Buhler Winkler Guillermo Carlos P.6 |
| | C |
| | C & G Chile S.A. - Julio Bernabé y Compañía Limitada P.6 |
| | Comercial Diez de Julio Ltda / Comercializadora Imex Chile Limitada / Constructora e Inmobiliaria Montegrande Limitada y Constructora Ferroprop S.A. P.7 |
| | G |
| | General Telephone S.A. P.7 |
| | P |
| | Papelera Pons S.A. C.I. P.7 |
| | S |
| | Soc. Constructora Longhi / Soc. Financiera del Sur S.A. - So- |
| | ciudad Comercial El Sendero Ltda. / Soc. Industria Sodipol Limitada / Soc. Wilder y Cía. Ltda. / Sociedad Constructora e Inmobiliaria Meta Limitada / Sociedad Financiera del Sur S.A. - Empresa Minera Chorrillos Ltda. y Syngenta Agribusiness S.A. - Agrícolaforestal Automotriz Franco Temuco S.A. P.7 |
| | V |
| | Vidrios y Aluminios Lagos Limitada P.7 |
| | Muertes presuntas de: Benavides Mansilla Rodrigo Andrés / Hernández Soto Manuel Wenceslao y Mansalva Cárcamo Ramón Arno-bio P.7 |
| | Avisos de: Industrias Cleaner Chile S.A. P.4 Ministerio de Obras Públicas Pp. 4 y 5 Russo-Balt Belaz S.A. P.5 |

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL TRUFICULTORES DE CHILE

(Extracto)

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular Talca, 1 Norte 963, Of. 103, certifico: Que con fecha 12 de abril de 2013, se constituyó Asociación Gremial Truficultores de Chile. Domicilio: Escuela Agrícola San José de Duao, comuna Maule, Séptima Región del Maule. Objeto: promover la racionaliza-

ción, desarrollo y protección de la actividad común de sus socios, cual es: a) Representar a los asociados ante autoridades y organismos públicos y/o privados, instituciones de toda índole, personas naturales y/o jurídicas, y, en general, en todas aquellas actividades tanto nacionales como extranjeras en las cuales la asociación lo estime pertinente; b) buscar canales de comercialización, en el más amplio sentido de la palabra, y actuar como facilitador entre los socios y agentes compradores en la comercialización de Trufas provenientes de sus plantaciones; c) promover y fomentar el consumo de la Trufa Chilena; d) fomentar y/o desarrollar actividades de capacitación y el encuentro con personas naturales y/o jurídicas, profesionales, productores, asociaciones, u otros organismos del rubro a nivel nacional e internacional; e) establecer vínculos con proveedores de materias e insumos, laboratorio de suelos, centros técnicos, profesionales y empresas afines; f) generar una plataforma de intercambio de experiencias entre los socios; g) desarrollar proyectos de investigación y desarrollo (I+D); h) establecer, actualizar y formalizar los estándares de calidad para la fruta producida en Chile, que aseguren un prestigio y posicionamiento a nivel internacional; i) gestionar ante las autoridades correspondientes todas aquellas medidas de protección fitosanitarias y certificaciones de calidad, que permitan la inocuidad de las Trufas

producidas en Chile. El Directorio quedó constituido por Presidente: Javier Norberto Rozas Vera, Vicepresidente: Rafael Leonardo Henríquez Chamorro, Secretario: Karin Zapata Staub, Tesorero: Patricia Schneider López, Director: Carlos Weber Dietrich. Asistieron a la constitución de la asociación dieciséis personas, siete de ellas personas naturales y nueve personas jurídicas. Quedó inscrita en Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con número 272-7. Demás estipulaciones constan en documento protocolizado con el número 205, repertorio Nº 1594-2013. Talca, 6 de junio de 2013.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURACO DE VÉLEZ"

Santiago, 9 de mayo de 2013.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 382.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo Nº 118, de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de

ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria de la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por orden del Presidente de la República"; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008; y lo informado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Curaco de Vélez", con domicilio en la comuna de Curaco de Vélez, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 25 de enero y 26 de octubre, ambas de 2011; 23 de enero, 31 de mayo y 13 de diciembre, todas de 2012, otorgadas ante el Notario Público de Achao, don Claudio Cabello Olavarria.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Patricia Pérez Goldberg, Ministra de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Juan Ignacio Piña Rochefort, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACIÓN DE CLUBES REHABILITADORES DE ALCOHÓLICOS REGIÓN DE LOS LAGOS"

Santiago, 5 de abril de 2013.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.312 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria de la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por orden del Presidente de la República"; en la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Clubes Rehabilitadores de Alcohólicos Región de Los Lagos", que también podrá usar el nombre de "CORCRA Los Lagos", con domicilio en la provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 16 de agosto de 2011, 30 de octubre de 2012 y 25 de febrero de 2013, otorgadas ante los Notarios Públicos de Puerto Montt, don Hernán Tike Carrasco, la primera y la tercera y doña Loreto Álvarez Vásquez, suplente del titular don Hernán Tike Carrasco, la segunda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Patricia Pérez Goldberg, Ministra de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Juan Ignacio Piña Rochefort, Subsecretario de Justicia.

Entidades Religiosas de Derecho Público

IGLESIA ENCUENTRO CON DIOS

(Extracto)

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría de Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica que con fecha 9 de enero de 2013, ante mi Suplente, Ulises Aburto Spitzer, se redujo a escritura pública acta de constitución y estatutos, de fecha 3 del mismo mes y año, de la entidad religiosa "Iglesia Encuentro con Dios". Domicilio principal: Avda. José Miguel Claro 053, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana. Inscrita en Registro Público bajo el N°2902, de 5 de febrero de 2013. Constituyentes: Francisco Javier Rivera Mardones, Sonia Alicia Jara Escobillana, María Marcela Laposol Luco, Fernando Oliva Lavanderos, Gloria Giovanna Lazzerini Bravo, Ismael Mena González, María de la Luz Gatica Morel, Víctor Cortés Gazabatt, María Soledad Rodríguez González, Hernán Pablo Reyes Pinto, Vilma María Angélica Donaire Murgam, José Antonio Flores Beltrán, María Jessica Aliste Blanchard, Hugo Rodrigo Millán Stuyen, María Soledad De Terán Molina, Manuel Antonio Cárcamo Delgado, Fresia Eugenia Urzúa Pérez, Cardenio Cárdenas Soto, María Soledad Falcón Vásquez, Luis Emilio Basso Raber, Ana Rojas Sotomayor, Marcelo Werth Münchmeyer, Ángela Rivera Jara, Janette Amada Morris Loyola, Mario Eliecer Labrín Zambrano, Liliam Patricia Galdames Parra, Juan de Dios Rivera Jara, Camila Alejandra Sepúlveda Castillo, Víctor Manuel Villegas Meza, Antonio González Muga, casado, técnico, Carmen Manosalva Soto, Tiago Jacobo Francisco Rivera Jara, Patricia Oriana María Águila Galdames, Guillermo Augusto Ronfeldt Tobar, Cecilia Rebeca Vilches Sepúlveda, Luis Andrés Yáñez Cañete, Beatriz Paulina Lang Soto, Víctor González Oyanedel, Gabriela Montañares Brito, José Antonio Verdugo Escobar, Gloria del Rosario Castro Hernández, Roberto Gustavo Espinoza Santibáñez, María Elena Mónica Sáenz Vargas, Clotilde Acevedo Galves, Patricia de la Sotta Schmidt, Francisco Javier Cárdenas Zuhayle, Andrea Carolina Riquelme Fuentes, María Olga Rivera Mardones, María Inés Robles Pantoja, Gustavo Andrés Cárdenas Zuhayle, Claudia Verena Véliz Wistuba, Santiago José Segundo Hidalgo Sáez, Luzmenia Pinto Aguilera, Mario Sánchez Urrutia, Silvia Figueroa Navarro, Higinio Segundo Valencia Bernal, María Mireya Lobos Cubillos, Teresa Tosso Espinoza, Claudio Muñoz Espinoza, Roxana Flores Beltrán, Rosita Rodríguez Rivera, Victoria Alarcón Soto, Sergio Aguilar Ramírez, Karin Balada G., Javiera Muñoz Flores, Javier Ronfeldt Vilches, Gabriela Navarro O., Marina Salgado S., María Angélica Alarcón López, Ariel Huenchullán Novoa, José Daniel Flores, Luis Hernán Reyes, Ana María Calderón Rosales y Alejandra Castillo Donoso. Elementos esenciales que la caracterizan: Practicar y difundir la palabra del Señor Jesucristo, conforme a la Santa Biblia y realizar obras de apoyo espiritual a toda criatura y ayuda material, de preferencia en favor de los más necesitados. También la Entidad Religiosa persigue como objetivos el discipulado de sus integrantes y la educación, capacitación y

perfeccionamiento integral del ser humano, de acuerdo a los valores cristianos, para que éste alcance su plena realización. Fundamentos y principios en que se sustenta la fe que profesa: Creemos en la inspiración plenaria y verbal de las Escrituras del Antiguo y del Nuevo Testamento en sus documentos originales como la Palabra de Dios, auténtica y genuina; ella constituye la revelación completa de su voluntad para la salvación de los hombres y es, por lo tanto, la única regla divina de la fe y la práctica cristiana (2 P. 1:19-21, 2 Ti. 3:15-16). Creemos que hay un Dios infinitamente perfecto que existe eternamente en tres personas. El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo (Dt. 6:4) (Mt. 5:48) (Mt. 28:19). Creemos que Jesucristo es verdadero Dios y verdadero Hombre. Fue concebido por el Espíritu Santo y nació de la Virgen María. Murió en la cruz en sacrificio y sustitución por los injustos; resucitó entre los muertos conforme a las escrituras; está a la diestra de la majestad en las alturas como nuestro gran Sumo Sacerdote, de donde volverá otra vez a establecer en la Tierra su Reino de Justicia y Paz (Fil. 2:6-11) (Lc. 1:36-38) (1 P. 2:24) (1 P. 3:18) (Ro. 5:9) (Hch. 2:23-24) (He. 8:1) (Mt. 26:64). Creemos que el Espíritu Santo es una Persona Divina, enviado para habitar en el creyente, guiarlo e instruirlo; redarguir al mundo de pecado, de justicia y de juicio (Jn. 14:15-18) (Jn. 16:3) (Jn. 16:7-11). Creemos que el hombre fue creado originalmente a imagen y semejanza de Dios; cayó por desobediencia, incurriendo así en muerte física y espiritual. Todos los hombres nacen con una naturaleza pecaminosa, hallándose, por lo tanto, desprovistos de la vida divina, y sólo pueden ser salvos mediante la obra expiatoria del Señor Jesucristo. La suerte del impenitente e incrédulo es una existencia perpetua de tormento, y la del creyente de gozo y felicidad eterna (Gn. 1:27) (Ro. 3:23) (1 Co. 15:20-23) (Ap. 21:8) (Ap. 21:1-4). Creemos que la salvación es una provisión hecha por Jesucristo para todos los seres humanos. Aquellos que lo acepten a Él por la fe, son renacidos del Espíritu Santo y reciben el don de la vida eterna, siendo hechos hijos de Dios (Tit. 3:4-7). Creemos que habrá una resurrección corporal de los justos y de los injustos, los primeros resucitados para la vida y los segundos para juicio (1 Co. 15:20-23) (Jn. 5:28-29). Creemos que la edificación de la Iglesia es la obra preeminente de Cristo durante la dispensación actual, (Mateo 16:18). Se requiere la más amplia predicación del Evangelio, y es de esencial importancia reconocer la unidad y la unión de la verdadera Iglesia como el Cuerpo de Cristo (Mt. 16:18) (Hch. 15:14). Creemos que es la voluntad de Dios que cada creyente sea enteramente santificado mediante la obra del Espíritu Santo para vivir una vida de fe y de sacrificio. (1 Ts. 5:23) (Hch. 1:8) (Ro. 6:1-14). Creemos, de acuerdo con las profecías de ambos Testamentos y las promesas a Israel, el reinado Mesianico y Milenario de Cristo será establecido mediante su propio advenimiento personal y visible a la Tierra en poder y gloria. (He. 10:37) (Lc. 21:27) (Tit. 2:11-14).- Órganos de Administración: El Presbiterio estará compuesto de siete miembros. Atribuciones: administración y dirección superior de la Organización Religiosa, conforme estatutos y acuerdos de los Concilios Generales. Invertir recursos. Aprobar proyectos y programas. Aprobar fondos para sostener Ministros de Culto. Citar a Concilios Generales. Crear ramas, sucursales, filiales o iglesias locales, anexos, oficinas y departamentos. Redactar reglamentos. Cumplir acuerdos de los Concilios Generales. Rendir cuenta anual al Concilio General Ordinario, mediante memoria, balance e inventario. Calificar ausencia o imposibilidad de los Directores. Doy fe. Santiago, 7 de junio de 2013.